

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0317 - 2022 - A/MPMN

Moquegua, **20 MAYO 2022**

VISTOS:

El Informe Legal N° 598-2022-GAJ/MPMN, el Informe N° 1358-2022-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 925 - 2022-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 089-2022DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN, Oficio N° 000001-2022/DRC/RENIEC y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. Así con en el artículo 43° de la norma antes acotada, señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, política en los artículos I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social.

Que, según la reunión virtual realizada el 22 de abril del presente año se ha comunicado del inicio de este proceso de transferencia iniciando con la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto como plan piloto, asimismo, en cuanto a la Comisión de Transferencia se ha manifestado que es necesario que la presidencia recaiga en el Jefe de Registro Civil, en atención a que se deberá llevar una estrecha coordinación para la transferencia con personal de la Empresa INETUM así como personal de RENIEC, por lo que adjunta con el documento de referencia un modelo de Comisión de Transferencia.

Que, mediante Oficio N° 000001-2022/DRC/RENIEC, de fecha de recepción 22 de abril de 2022, informando que en cumplimiento de la primera disposición complementaria de nuestra Ley Orgánica-Ley N° 26497 octava disposición final de su reglamento, la Jefatura Nacional del Registro de Identificación y Estado Civil - RENIEC, viene estableciendo los mecanismos necesarios, para la transferencia e integración pertinente de las Oficinas de Registros del Estado Civil de las Municipalidades del país. En tal sentido mediante licitación pública internacional N° 002-2021-MCSR se convocó el proceso de selección de un proveedor para realizar el servicio de inventario, traslado y transferencia del acervo documentario al RENIEC de 43 Oficinas de Registros de Estado Civil (OREC) de las Municipalidades Provinciales, entre las cuales se encuentra la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Moquegua - Mariscal Nieto. como resultado de ello se a otorgado la adjudicación al proveedor INETUM ESPAÑA, S.A. SUCURSAL DEL PERU para ejecutar la actividad indicada firmándose el contrato correspondiente con fecha 15 de marzo del presente año, en merito a ello precisan que al finalizar el inventario se procederá con la transferencia del acervo documentario, para lo cual, para el desarrollo de forma conjunta y armoniosa es necesario la conformación de una comisión de transferencia de registros civiles en la Municipalidad que se encuentra a su cargo, a efectos que la misma se encuentre facultada por vuestro despacho para efectuar la transferencia y suscribir las respectivas actas de transferencia entre la comuna y el RENIEC.

Que, con el Informe N° 089-2022-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN, de fecha 06 de mayo de 2022, la Abog. Gina Portugal Puma, en merito a los antecedentes, solicita se autorice brindar las facilidades que se requiera para el cumplimiento del inventario y posterior transferencia, así cómo se autorice la conformación de la Comisión de Transferencia solicitada por RENIEC, derivando el presente al área correspondiente para tal fin.

Que, mediante Informe N° 925-2022-SDS-GDES/GM/MPMN, con fecha 09 de mayo de 2022 la Lic. Obst Yesica Esther Colana Chavez - Sub Gerente de Desarrollo Social, según lo solicitado presenta la propuesta para la conformación de la comisión de transferencia

Que, mediante Informe N° 1358-2022-GDES/GM/MPMN, con fecha 11 de mayo de 2022 el Ing. Jean Peter López Linares - Gerente de Desarrollo Economico Social, remite los documentos de la referencia para la emisión del acto resolutivo para la conformación de comisión de transferencia.

Que, con Informe Legal N° 598-2022-GAJ/MPMN, de fecha 13 de Mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión Legal que es PROCEDENTE se conforme la Comisión de Transferencia solicitada por RENIEC;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

De conformidad con lo establecido en la Ley 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”; Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Supremo N°078-2022-EF, y las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Transferencia de registros civiles a la RENIEC, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Abog. Gina Katherine Portugal Puma Jefe de la Oficina de Registro Civil	Presidente
Abog. Jackeline María Medina López Jefe de la Oficina de Secretaria General	Miembro
Ing. Carlos Perales Oviedo Jefe de OTIE	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión conformada mediante la presente Resolución, tendrá a su cargo la coordinación a nivel institucional de la transferencia del acervo documentario a la RENIEC, en forma ordenada, así como la firma de las actas de transferencias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, a los integrantes de la comisión conformada, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

